

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2018-00121-00.

En firme los inventarios y avalúos, se autoriza a los apoderados de las partes para que efectúen el trabajo de partición, para lo cual se les concede el lapso de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a6a076e376d3b7808d677989162e86a05c2cbc012606f1315fa00
73174911fd**

Documento generado en 11/03/2022 02:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>